

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos**Gran Visiriato****DECRETOS VISIRIALES**

6 de Yumad et Tani de 1360 (correspondiente al 2 de Julio de 1941).—Disponiendo que Si Ahmed Ben Mohammed Daryay, cese en el cargo de Chej de la fracción de Yebel de la kabila de Beni Hosmar, de la Región de Yebala.

**Mudiría General de Bienes
y Rentas del Majzen**

DECRETO VISIRIAL MODIFICANDO EL DE 27 DE SAFAR DE 1349, EN EL SENTIDO DE QUE SE AUTORIZA LA CESION DEL LOTE NUMERO 11 A FAVOR DE D. VICENTE ARLANDIS MAS

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Visto nuestro Decreto Visirial de 27 de Safar de 1349 (correspondiente al 24 de Julio de 1930), por el que se dispone la cesión de los derechos sobre el lote número 5 de la finca propiedad del Majzen "Huertas de Larache" por Si Mohammed er-Riffi, adjudicatario del mismo, a favor de D. Vicente Arlandis Más.

Visto que al hacer su redacción, hemos padecido error, ya que el lote que se cedía era el número 11 de la misma finca en lugar del 5.

DECRETAMOS:

Queda modificado nuestro Decreto Visirial de 27 de Safar de 1349 (correspondiente al 24 de Julio de 1930), en el sentido de que se autoriza la cesión del lote número 11 del predio Majzen "Huertas de Larache" por Si Mohammed er-Riffi, a favor de D. Vicente Arlandis Más.

Dado en Tetuán a 23 de Yumada de 1360 (correspondiente al 19 de Junio de 1941).—Firmado: *Ahmed Gammia*.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán a 19 de Junio de 1941.—El Delegado de Asuntos Indígenas,
Mariano Alonso.

Delegación de Fomento

DAHIR AUTORIZANDO A D. MANUEL RODRIGUEZ MALLORGA PARA CONSTRUIR UN EDIFICIO E INSTALAR EN EL MISMO UN SURTIDOR DE GASOLINA Y OTRO DE PETROLEO EN EL PUERTO DE VILLA SANJURJO

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la petición formulada por D. Manuel Rodríguez Mallorga, solicitando autorización para construir en el Puerto de Villa Sanjurjo un edificio e instalar en el mismo un surtidor de gasolina y otro de petróleo.

Visto el vigente Dahir estableciendo nueva demarcación de la zona de servicio del Puerto de Villa Sanjurjo y el informe favorable de la Intervención de Marina de dicha Villa.

Debidamente asesorados por las Autoridades competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Autorizar la construcción solicitada en las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de dar comienzo a las obras deberá el peticionario ponerlo en conocimiento del Servicio Obras Públicas, a fin de que por el personal facultativo del mismo se proceda a su replanteo, siendo de cuenta del solicitante todos los gastos del mismo incluso los que se originen con motivo de la inspección y vigilancia de las obras durante el tiempo que duren las mismas, de acuerdo con el Reglamento vigente. La cubicación del edificio será la que señale el Ingeniero de Obras Públicas.

Segunda.—Las obras comenzarán en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL de la Zona y estarán terminadas en el de seis meses a partir de la misma fecha.

Tercera.—Las obras se construirán de acuerdo con los planos presentados, no pudiendo efectuarse más variaciones que las que el Ingeniero de Obras Públicas autorice por escrito.

Cuarta.—Deberá construirse circundante al edificio un bordillo de piedra labrada de las dimensiones, forma y longitud que se ordene por el Servicio de Obras Públicas.—Igualmente construirá una acera formada por un cimicento de hormigón con pavimentación de losetas de cemento comprimido, debiendo, asimismo, observar las instrucciones que al efecto le sean dadas por el Ingeniero de Obras Públicas.

Quinta.—La autorización es por tiempo indefinido y podrá ser anulada en cualquier momento, bien por penalidad, bien porque así lo requieran las exigencias del Majzen o por renuncia del peticionario; concediéndosele un plazo prudencial para retirar las mercancías y cerrar el establecimiento, in-

cluso proceder a su demolición hasta dejar completamente libre el terreno ocupado. Todos estos gastos correrán a cargo del peticionario, sin derecho a reclamación ni indemnización alguna.

Sexta.—El peticionario abonará en concepto de ocupación de superficie, por trimestre adelantado, treinta céntimos de peseta por cada metro cuadrado y mes, ingresando su importe en la Representación de Hacienda de Villa Sanjurjo o donde le sea ordenado por el Ingeniero de Obras Públicas en representación del Delegado de Fomento, cuya autoridad puede en cualquier momento elevar el cánón antes dicho, avisando al concesionario con un mes de anticipación.

Séptima.—Queda terminantemente prohibido el depósito de basuras, las cuales no podrán ser arrojadas al mar, ni en las inmediaciones del Puerto. Tampoco se admitirá la colocación de tenderetes o toldos de mal aspecto.

Octava.—La infracción de cualquiera de estas condiciones será causa bastante para anular esta concesión, quedando obligado el concesionario a demoler la edificación antes mencionada, de acuerdo con la cláusula cuarta de la misma.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

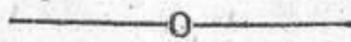
Y la Paz.

Dado en Tetuán a 20 de Yumad 1.º de 1360 (correspondiente al 16 de Junio de 1941).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando a D. Manuel Rodríguez Mallorca para construir en el Puerto de Villa Sanjurjo un edificio e instalar en el mismo un surtidor de gasolina y otro de petróleo.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 16 de Junio de 1941.—El Alto Comisario, *Luis Orgaz*.



Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría General

Sección de Personal

ANUNCIO DE OPOSICION PARA VEINTISIETE PLAZAS DE
MEDICOS DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA ZONA DE
PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Vacantes veintisiete plazas de Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, con destino en

los Círculos Médicos de las Intervenciones, dotadas cada una con el haber anual de seis mil pesetas de sueldo y cinco mil doscientas cincuenta pesetas y dos mil quinientas pesetas de gratificación, más las gratificaciones de residencia y familia que les correspondan, se anuncia su provisión mediante oposición, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición:

- a) Ser varón, español o marroquí originario de la Zona española.
- b) Ser mayor de edad y menor de 30 años al finalizar el plazo de admisión de instancias.
- c) Hallarse en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina, expedido por cualquiera de las Universidades de España.
- d) Gozar de aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, cuyo requisito será comprobado por reconocimiento facultativo que dispondrá el Tribunal examinador con anterioridad a la práctica de los ejercicios.
- e) Acreditar buenos antecedentes y conducta políticos, mediante certificados del Gobernador Civil y del Delegado provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las JONS. de la provincia de su residencia.
- f) Carecer de antecedentes penales.

Segunda.—Esta convocatoria se considerará dividida en dos: Una de carácter restringido, que comprende veinte plazas, a la que solamente podrán aspirar los Caballeros mutilados por la Patria, ex-combatientes, ex-cautivos por la Causa Nacional y huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de guerra y de los asesinados por los rojos, que, además, reúnan las condiciones exigidas en la base primera, otra de carácter general, que comprende siete plazas, en la que podrán tomar parte los demás Médicos en quienes concurren las condiciones de la base primera.

Tercera.—Las instancias, dirigidas a S. E. el Alto Comisario, las presentarán en la Alta Comisaría de España en Marruecos, o en la Dirección General de Marruecos y Colonias antes del día 20 de Octubre del año actual, acompañadas de la documentación a que se refieren las bases primera y segunda, a excepción de la correspondiente al apartado d) de la base primera, que se justificará en la forma que queda expresada.

Cuarta.—Los ejercicios de oposición tendrán lugar en Madrid ante un Tribunal que presidirá un Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid e integrado, además, por un Médico numerario de la Beneficencia provincial de Madrid, un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional y otro del de Sanidad Militar, como Vocales. Actuará como Secretario un Médico del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona, procedente de las últimas oposiciones celebradas.

Quinta.—Los referidos ejercicios, que se ajustarán al programa que se inserta a continuación, serán cuatro. Consistirá el primero en la redacción durante cuatro horas, como máximo, de dos temas sacados a la suerte entre los que constituyen el cuestionario especial para este ejercicio, que serán comunes para todos los opositores. El segundo ejercicio consistirá en la contestación oral a tres temas sacados a la suerte por cada opositor de entre los que figuren para este cuestionario, no pudiendo invertir el actante más de quince minutos en la explicación de cada tema. El tercer ejercicio (clínico) se efectuará según disponga el Tribunal. El cuarto ejercicio (práctico), sobre cadáveres, se efectuará con arreglo al cuestionario señalado para el mismo durante un plazo de cuarenta minutos como máximo, incluido el tiempo que invierta el opositor en la descripción de la región anatómica correspondiente, descripción que será obligatoria.

Sexta.—Estos ejercicios serán eliminatorios, y para poder los opositores pasar de un ejercicio a otro, deberán obtener, como mínimo, una calificación de veinticinco puntos.

Séptima.—El opositor que no concurra a la práctica de estos ejercicios quedará eliminado, siempre que no lo justifique debidamente durante la celebración del ejercicio en que le corresponda actuar y que la causa no sea durable, acerca de cuyo extremo el Tribunal resolverá en cada caso.

Octava.—Todos los actos serán públicos.

Novena.—La calificación total se hará por el Tribunal en sesión secreta, sumándose los puntos que hayan obtenido los opositores en cada uno de los ejercicios, teniéndose en cuenta que cada miembro del Tribunal podrá acomodar su calificación de 0 a 10 puntos.

Décima.—El Tribunal se constituirá el día veintiuno de Octubre del año en curso, examinará las solicitudes presentadas, declarará la admisión o inadmisión de los aspirantes y señalará día para el comienzo de los ejercicios, determinando la forma como han de llevarse a cabo. Sus acuerdos a este respecto se publicarán mediante anuncios que quedarán fijados en el tablón de anuncios de la Dirección General de Marruecos y Colonias (Ministerio de Asuntos Exteriores).

Décima primera.—Los opositores aprobados podrán solicitar, por orden riguroso de máxima a mínima puntuación obtenida, las plazas de los Círculos Médicos vacantes, cubriéndose después de ser aprobada la propuesta por S. E. el Alto Comisario.

Décima segunda.—Los opositores aprobados sin plaza quedarán en expectación de destino durante el plazo máximo de dos años.

Décima tercera.—Los opositores nombrados para desempeñar las plazas vacantes objeto de esta oposición, deberán posesionarse del destino que se les asigne en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su nombramiento,

percibiendo sus haberes correspondientes desde la toma de posesión de su cargo.

Décima cuarta.—Los opositores aprobados pasarán a formar parte del Cuerpo de Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona, inscribiéndose en su escalafón a continuación del último Médico del mismo, por orden de puntuación final obtenida. Se regirán para todos los efectos por el Estatuto general de Funcionarios al Servicio de la Administración de la Zona, el Reglamento del Cuerpo de Médicos de los Servicios Sanitarios de la misma y demás disposiciones vigentes que les atañen.

Décima quinta.—Los opositores deberán abonar 75 pesetas en concepto de derecho de examen en la Habilitación de la Dirección de Marruecos y Colonias

Tetuán, 11 de Julio de 1941.—El Secretario General, *Tomás García Figueras*.

PROGRAMA PARA LA OPOSICION PARA PROVEER PLAZAS DE MEDICOS EN LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA ZONA DE PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Primer ejercicio, escrito

- Tema 1.º—Histio-citomatosis palúdica: Estudio patogénico y clínico.
- Tema 2.º—Manifestaciones sifilíticas terciarias.
- Tema 3.º—Anaerobiosis: patogenia y tratamiento.
- Tema 4.º—Inmunidad natural y adquirida.
- Tema 5.º—Fundamentos de la profilaxis general de las enfermedades infecciosas y parasitarias.
- Tema 6.º—Principios fundamentales de bromatología.
- Tema 7.º—Estudio patogénico y clínico de los comas.
- Tema 8.º—Neoplasmas: su estudio patogénico y clasificación.
- Tema 9.º—Estudio clínico de la heredosífilis precoz.
- Tema 10.—Hemorragias, trombosis y embolias; concepto patogénico y estudio clínico.

Segundo ejercicio, oral

Primer grupo

- Tema 1.º—Atmósfera.—Composición.—Microorganismos del aire.—Infección por el aire.—Temperatura.—Medios de defensa del organismo contra las radiaciones térmicas.
- Tema 2.º—Luz.—Efectos fisiológicos, patológicos y terapéuticos de la luz.—Acción de la luz solar sobre los microorganismos.

- Tema 3.º—Climas.—Clasificación y caracteres.—Acción fisiológica y patológica de los mismos.—Climas de altura.—Sus efectos fisiológicos, patogénicos y terapéuticos.
- Tema 4.º—Origen y distribución de las aguas.—Procedimientos usuales de captación y conducción de las mismas.—Influencia sanitaria del abastecimiento de aguas en las colectividades.—Caracteres de un agua potable.—Alteración y contaminación del agua de bebida.—Depuración de las aguas.
- Tema 5.º—Alcantarillado.—Condiciones generales que debe reunir.—Tratamiento higiénico de las aguas de alcantarilla.—Evacuación directa en las corrientes de agua.—Evacuación después de depuración.—Depuración por medios físicos, químicos y biológicos.
- Tema 6.º—Higiene de la primera infancia.—Mortalidad infantil.—Sus causas y lucha contra esta mortalidad.
- Tema 7.º—Higiene escolar.—Enfermedades del período escolar.—Profilaxis de las enfermedades del grupo escolar.—Condiciones higiénicas que deben reunir los edificios destinados a escuelas.—Inspección sanitaria de las escuelas.
- Tema 8.º—Desinfección.—Generalidades.—Desinfección en los casos de enfermedades contagiosas.—Desinfección durante el curso de la enfermedad.—Desinfección final.—Medidas comunes a a loptar referentes al enfermo, a la habitación y al personal sanitario.
- Tema 9.º—Paludismo.—Agente patógeno.—Factores de diseminación.—Modo de transmisión, mecanismo del contagio.—Profilaxis.—Lucha antipalúdica.—Modo racional de establecerla.
- Tema 10.—Sífilis.—Agente patógeno.—Factores de diseminación.—Modos de transmisión.—Mecanismo de contagio.—Profilaxis.—Lucha antilúética.—Modo racional de establecerla.—Importancia de la profilaxis individual.
- Tema 11.—Fiebre tifoidea.—Agente patógeno.—Factores de diseminación.—Modos de transmisión.—Mecanismo de contagio.—Profilaxis.—Modo racional de establecerla.
- Tema 12.—Tifus exantemático.—Etiología.—Factores de diseminación.—Modos de transmisión.—Mecanismo de contagio.—Profilaxis.—Modo racional de establecerla.
- Tema 13.—Viruela.—Etiología.—Factores de diseminación.—Modos de transmisión.—Mecanismo del contagio.—Profilaxis.—Modo racional de establecerla.
- Tema 14.—Tifus recurrente.—Agente patógeno.—Factores de diseminación.—Modos de transmisión.—Profilaxis.—Modo racional de establecerla.

- Tema 15.—Helmintiasis intestinal.—Agentes patógenos.—Factores de diseminación.—Modos de transmisión.—Mecanismo del contagio.—Profilaxis.—Modo racional de establecerla.
- Tema 16.—Emetina y sus aplicaciones.
- Tema 17.—Empleo de los Antihelmínticos.
- Tema 18.—Empleo de los compuestos arsenicales.
- Tema 19.—Empleo de los preparados antimoniales.
- Tema 20.—Medicamentos antileproso.
- Tema 21.—Digital y sus glucósidos.
- Tema 22.—Antipalúdicos sintéticos.
- Tema 23.—Medicaciones antianémicas.
- Tema 24.—Vacunación antituberculosa.—Estado actual del problema.
- Tema 25.—Terapéutica de las tiñas.—Depilación por las sales de Talio.
- Tema 26.—Quinina y sus compuestos.—Acción terapéutica comparativa de los distintos medicamentos antipalúdicos.
- Tema 27.—Empleo de los compuestos bismúuticos.
- Tema 28.—El opio y sus alcaloides.
- Tema 29.—La belladona y sus alcaloides.
- Tema 30.—Hipnóticos.

Segundo grupo

- Tema 1.º—Neumonía aguda lobar.—Cuadro clínico.
- Tema 2.º—Diagnóstico directo y diferencial de un derrame pleural.
- Tema 3.º—Diagnóstico clínico de las cavernas pulmonares.
- Tema 4.º—Patogenia de la tuberculosis pulmonar.
- Tema 5.º—Angina de pecho.—Patogenia.
- Tema 6.º—Insuficiencia cardíaca aguda.
- Tema 7.º—Pericarditis.—Cuadro clínico.
- Tema 8.º—Reumatismo cardíaco evolutivo.
- Tema 9.º—Endocarditis aguda.—Clasificación.—Patogenia.—Cuadro clínico.
- Tema 10.—Hipertensión arterial.—Patogenia.
- Tema 11.—Arritmias de conducción.
- Tema 12.—Glomerulonefritis difusa.—Patogenia y estudio clínico.
- Tema 13.—Hemoptisis.—Patogenia y estudio clínico.
- Tema 14.—Quistes hidatídicos pulmonares.—Patogenia y estudio clínico.
- Tema 15.—Diagnóstico diferencial de los síndromes disentéricos.

- Tema 16.—Diagnóstico de las verminosis intestinales.
 Tema 17.—Diagnóstico diferencial del tifus exantemático.
 Tema 18.—Diagnóstico diferencial del tifus recurrente.
 Tema 19.—Diagnóstico de la espiroquetosis bronquial.
 Tema 20.—Diagnóstico del Kala-azar.
 Tema 21.—Estudio patogénico y clínico de la bilharziosis.
 Tema 22.—Diagnóstico de la lepra.
 Tema 23.—Diagnóstico directo y diferencial del sarampión.
 Tema 24.—Diagnóstico y profilaxis de la difteria.
 Tema 25.—Myasis.
 Tema 26.—Linfogranulomatosis inguinal.
 Tema 27.—Diagnóstico diferencial de las hematurias.
 Tema 28.—Diagnóstico diferencial de las esplenomegalias.
 Tema 29.—Terapéutica antiblenorrágica en la mujer.
 Tema 30.—Estado actual del tratamiento de la sífilis.

Tercer grupo

- Tema 1.º—Diagnóstico de la elefantiasis.
 Tema 2.º—Infecciones sépticas locales.—Principios de su tratamiento.
 Tema 3.º—Tétanos.—Gangrena gaseosa.—Etiología y tratamiento.
 Tema 4.º—Gangrenas.—Sus formas clínicas.
 Tema 5.º—Shok traumático.—Patogenia y tratamiento.
 Tema 6.º—Mecanismo y sintomatología de las fracturas craneales.
 Tema 7.º—Osteomielitis.—Etiología y tratamiento.
 Tema 8.º—Tratamiento de las fracturas cerradas de los miembros.
 Tema 9.º—Mal de Pott.—Sintomatología y tratamiento.
 Tema 10.—Diagnóstico diferencial de las artritis.
 Tema 11.—Heridas del tórax.—Sintomatología y tratamiento.
 Tema 12.—Apendicitis aguda.—Diagnóstico y tratamiento.
 Tema 13.—Pústula maligna y actinomycosis.
 Tema 14.—Hernias: accidentes de las mismas.—Diagnóstico diferencial de la estrangulación.
 Tema 15.—Complicaciones y tratamiento de las quemaduras.
 Tema 16.—Aneurisma poplíteo.—Sintomatología y tratamiento.
 Tema 17.—Diagnóstico diferencial y tratamiento de las cistitis.
 Tema 18.—Traumatismo de la uretra.—De las uretritis.

- Tema 19.—Enfermedades de los párpados.—Tracoma.
 Tema 20.—Glaucoma.
 Tema 21.—Cáncer del útero.
 Tema 22.—Diagnóstico diferencial del embarazo con algunos procesos patológicos.
 Tema 23.—Eclampsia.
 Tema 24.—Clasificación de las distocias.—Placenta previa.
 Tema 25.—Patología del puerperio.
 Tema 26.—Estudio etiológico y clínico del favus y de las tiñas tonsurantes.
 Tema 27.—Otras epidermoficias.—Estudio etiológico y clínico.
 Tema 28.—Ezemas.—Etiología.— Síntomas.— Diagnóstico diferencial.— Complicaciones.—Tratamiento.
 Tema 29.—Piodermitis.—Forunculosis.—Antrax.— Etiología.— Sintomatología.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento.
 Tema 30.—Lupus vulgar.— Etiología.— Localización.— Síntomas.—Diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tercer ejercicio, clínico

(Según disponga el Tribunal).

Cuarto ejercicio, práctico, sobre cadáveres

- Tema 1.º—Región temporoparietal.—Trepanación craneal descompresiva.
 Tema 2.º—Región lateral del cuello.—Ligadura de la arteria carótida externa.
 Tema 3.º—Región suprahiodea.—Ligadura de la arteria lingual.
 Tema 4.º—Región infrahiodea.—Traqueotomía.
 Tema 5.º—Aponeurosis anterior del cuello.—Esofagotomía.
 Tema 6.º—Región torácica lateral.—Pleurotomía.
 Tema 7.º—Descripción de los mesos y epiplones.—Enteroanastomosis.
 Tema 8.º—Región inguinal.—Quelotomía.
 Tema 9.—Región infraumbilical.—Talla hipogástrica.
 Tema 10.—Región cecal.—Apendicectomía.
 Tema 11.—Región lumbar.—Nefrectomía.
 Tema 12.—Plexo braquial.—Aislamiento del nervio braquial en el brazo.
 Tema 13.—Región del hombro.—Desarticulación escápulo humeral.
 Tema 14.—Región antibraquial.—Ligadura de la arteria radial.
 Tema 15.—Región crural.—Ligadura de la arteria femoral en el triángulo de Scarpa.

- Tema 16.—Articulación de la rodilla.—Amputación de Gritti.
 Tema 17.—Región tibial anterior.—Ligadura de la arteria tibial anterior.
 Tema 18.—Región poplítea.—Ligadura de la arteria poplítea.
 Tema 19.—Articulación del tibioperoneo-astragalina.—Operación de Pirogoff.
 Tema 20.—Región tarsiana.—Desarticulación de Lisfranc.

C O N C U R S O

Por el presente se anuncia la provisión de tres plazas de Repartidores de Telégrafos para ser desempeñadas una por un español y las dos restantes por musulmanes, con el haber diario de seis pésetas y para cubrir las vacantes existentes en los siguientes puntos:

Larache	1 (musulmán).
Villa Sanjurjo	1 (") y
Puerto Capaz	1 (español)

Los nombrados no tendrán el carácter de funcionarios de la Administración y sí el de jornaleros, advirtiéndose a los solicitantes que al cumplir los veinte años y por la índole especial del cargo causarán baja definitiva.

Los aspirantes han de reunir las siguientes condiciones:

Primero.—Ser español o marroquí originario de la Zona española.

Segundo.—Tener catorce años cumplidos en el momento de obtener el destino.

Tercero.—Presentar certificado de buena conducta expedido por el Interventor respectivo.

Cuarto.—Saber leer y escribir el español; lo que justificarán con certificado expedido por el Inspector de Enseñanza.

Quinto.—Saber montar en bicicleta; lo que acreditarán mediante certificado del Teniente de la Mía Motorizada de la Mejasnía Marroquí.

La selección se hará a base de las normas siguientes:

Primero.—Huérfanos de guerra.

Segundo.—Hijos de Mutilados o ex-combatientes.

Tercero.—Hijos de funcionarios subalternos de la Administración.

Las instancias documentadas se presentarán en esta Secretaría General hasta el día veintidós de Agosto próximo, a las doce de la noche.

Tetuán, 24 de Julio de 1941.—*Tomás García Figueras.*

ANUNCIO DE CONCURSO-EXAMEN PARA PROVEER DOS PLAZAS DE COCINERA O COCINERO ESPAÑOL, CON DESTINO UNA EN EL HOSPITAL CIVIL DE TANGER Y OTRA EN EL HOSPITAL CIVIL DE ALCAZARQUIVIR

Vacantes dos plazas de cocinera o cocinero español, dotadas cada una de ellas con el haber anual de 3.000 pesetas de sueldo más el 40 por 100 la plaza del Hospital Civil de Tánger, se anuncia su provisión a concurso-examen, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Serán condiciones indispensables para tomar parte en este concurso-examen:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de 23 años y menor de 30.
- c) Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, extremo que acreditará un Tribunal Médico nombrado por la Inspección de Sanidad de la Zona.
- d) Carceer de antecedentes penales.
- e) Acreditar buenos antecedentes y conducta política, mediante certificado del Gobernador Civil y Delegado Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las JONS. de la provincia de su residencia.

Segunda.—Se considerarán méritos especiales y preferentes entre los concursantes los siguientes: Caballero Mutilado, ex-combatiente, ex-cautivo por la Causa Nacional, huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de guerra y de los asesinados por los rojos.

Tercera.—Los aspirantes serán sometidos a un examen de aptitud, que se celebrará en Tetuán.

Cuarta.—Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al Excelentísimo señor Alto Comisario, en la Delegación de Asuntos Indígenas, Inspección de Sanidad de la Zona, antes del día 30 del próximo mes de Agosto, acompañándolas de los documentos acreditativos de las condiciones enumeradas en la base primera, como indispensables, y de los justificantes de cuantos méritos deseen aportar los interesados.

Quinta.—Los concursantes nombrados deberán incorporarse a su destino dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su nombramiento y se regirán para todos los efectos de su destino por las disposiciones vigentes en el Servicio y en la Zona. El nombramiento no será definitivo hasta pasados seis meses del ejercicio del cargo.

Tetuán, 19 de Julio de 1941.—El Secretario General, *Tomás García Figueras*.

A V I S O

Por acuerdos de S. E. el Alto Comisario, de fecha de hoy, y a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiles españoles de la Región de Tánger, han sido confirmados en sus cargos y admitidos definitivamente al servicio de la Administración de la Zona del Protectorado español:

- D. José Jiménez-Mena Ruiz, Agente de Policía.
- D. José Burgos López, Agente técnico de Obras Municipales.
- D. Manuel de la Barrera González, Agente de Policía.
- D. Francisco Llonch García, Agente de Policía, y
- D. José Llonch García, Funcionario de Obras Municipales.

Tetuán, 21 de Julio de 1941.—El Secretario General, *Tomás García Figueras*.

A V I S O

Queda incluida en el artículo tercero, párrafo segundo, la LEGISLACION DE HACIENDA, que, por error, fué omitida en el Reglamento publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Zona, número 20, de fecha 20 de Julio actual, para los exámenes de aspirantes a ingreso en el CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO.

Asimismo se rectifica el Artículo II, en su apartado e), entendiéndose que la puntuación es de 1 a 10, en lugar de 1 a 9, como se expresa.

Tetuán, 24 de Julio de 1941.—El Secretario General, *Tomás García Figueras*.

Asociación Mutuo-Benéfica de los Funcionarios del Cuerpo Administrativo y demás personal al servicio de la Administración de la Zona

Balance expresivo de la situación económica de la Sociedad, correspondiente al mes de Mayo de 1941

	<i>Ptas. Cts.</i>
Existencia en la cuenta corriente, abierta a nombre de la Asociación, en la Sucursal del Banco de Estado de Marruecos, en Tetuán, el día 30 de Abril de 1941	125.235'76
Deudores por anticipos reintegrables	53.989'61
	179.225'37

INGRESOS

Ptas. Cts.

Por recaudación de cuotas de asociados	9.385'14
Por amortización de anticipos reintegrables	3.982'80
Por subvención de la Alta Comisaría correspondiente al primer trimestre del año actual	7.500'00
Total	20.867'94

SALIDAS

Ptas. Cts.

Por alquiler de local para Oficina	60'00
Por pensiones por inutilidad	583'30
Por haberes del Auxiliar de Secretaría	250'00
Por anticipos reintegrables	1.500'00
Total	2.393'30

RESUMEN

Ptas. Cts.

Existencia en la cuenta corriente de la Asociación, en la Sucursal del Banco de Estado de Marruecos, en Tetuán ...	143.710'40
Deudores por anticipos reintegrables	51.506'81
Total	195.217'21

Tetuán 31 de Mayo de 1941.—El Secretario-Contador, sustituto, *Rafael Cañero y Gómez*.—V.º B.º: El Presidente, *A. Saavedra*.

DELEGACION DE FOMENTO

SERVICIO CENTRAL

A V I S O

Por el presente aviso se pone en conocimiento de quienes pueda interesarles que al consignar el presupuesto de la subasta de las obras de "Ampliación del Bajalato de Xauen" se ha sufrido error, siendo aquél el de

CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y UNA pesetas DIEZ céntimos, y no el de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL pesetas DIEZ céntimos, como por la causa expresada se indicó, celebrándose la subasta en el día y hora señalado en el Aviso anterior.

Tetuán, 21 de Julio de 1941.—El Delegado, *Arturo Lactaustra*.

INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

LARACHE (Proximidades).—Almadraba

Detalle.—El día 19 de los corrientes se procedió a levar el copo de la almadraba "Punta Negra".

Tetuán, 21 de Julio de 1941.—El Interventor Principal de Marina, *Francisco Jiménez*.

AVISO A LOS NAVEGANTES

El día 18, a las 15 horas, quedó fondeado en aguas de Río Martín, un boyarín de amarre para hidroaviones, por personal de las Fuerzas Aéreas de Marruecos, quedando emplazado próximamente a 250 metros y 259° de demora del faro de este puerto, cuya situación aproximada es:

Latitud: 35°—36'7 Norte.

Longitud: 5°—16' W. de Greenwich.
no entorpeciéndose con ello la navegación.

Tetuán, 19 de Julio de 1941.—El Interventor Principal de Marina, *Francisco Jiménez*.

Compañía Electra Hispano Marroquí

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 de los Estatutos, ha acordado que la Junta General ordinaria de señores accionistas correspondiente al vigésimo tercero ejercicio social, se celebre en el domicilio de los señores Gil y Carvajal, S. A. en Madrid, calle del Marqués de Valdeiglesias, número 1, el día 2 de Agosto próximo, a las cuatro de la tarde.

Tendrá derecho de asistencia todo accionista poseedor de 100 ó más acciones.

Para ejercitar el derecho de asistencia será necesario acreditar tener depositadas las acciones en las Cajas del Banco Salvador Hassan e Hijos, S. A., en Tetuán, o en las de la Société Marocaine de Distribution d'Eau, de Gaz & d'Electricité, con cuatro días de anticipación, por lo menos, a la celebración de la Junta.

Los accionistas que tengan por sí derecho de asistencia y no asistan personalmente y aquellos que, agrupadas sus acciones, sumen 100 ó mas, podrán hacerse representar en la Junta por otro accionista que tenga y ejercite su derecho de asistencia, proveyéndole a este efecto de un poder o autorización suficiente.

Los poderes para estas representaciones deberán redactarse con arreglo a los formularios aprobados para uno y otro caso por el Consejo y deberán ser depositados en el domicilio de los Sres. Gil y Carvajal, S. A., en Madrid (calle del Marqués de Valdeiglesias número 1), por lo menos, cuatro días antes de la fecha fijada para la reunión.

Cada accionista tendrá derecho a un voto por cada 100 acciones que posea o represente.

Madrid, 15 de Julio de 1941.—El Secretario, *Carlos de Satrústegui*.

